

ORDENANZA NRO.10104/95.-
EXPT.E.NRO.9722/95-H.C.D.

VISTO:

El pedido de eximicio`n del Sr. Jacobo David Sinsolo.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud refiere a la eximición del pago de Tasa Municipal de Higiene, Profilaxis y Seguridad - Tasa de Comercio - a la que se accediera conforme Ordenanza Nro.10.015/94 y para el período fiscal 1994, por lo que debe nuevamente tramitar la nueva extensión de la exención para éste nuevo período, manteniéndose la situación de excepción que diera lugar al dictado de la norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1ero.-PRORROGASE lo dispuesto por Ordenanza Nro. 10.015/94 por el nuevo año fiscal 1995.-

ART.2do.-COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU 04 DE MAYO DE 1995.-
RODOLFO GUASTAVINO, Presidente - SERGIO DELCANTO, Secretario.-
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-